Par.C

Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y TALLER DE CUECA PULMAHUE.-

Monte Patria, 08 de Octubre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°16.144-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- El Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Monte Patria y Taller de Cueca Pulmahue, con fecha 04 de Octubre de 2018
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad como agente de Desarrollo Social tiene como función el crecimiento integral de la calidad de vida de los vecinos de la comuna de Monte Patria, velando por la generación de iniciativas en el ámbito social, potenciando la asociación entre la comunidad y su municipio, en razón de dicha función manifiesta su interés en desarrollar proyectos y acciones conjuntas de aporte cultural, patrimonial deportivo, en favor de los habitantes y vecinos del sector.
2. Convenio de colaboración celebrado entre la municipalidad de Monte Patria y el Taller de Cueca Pulmahue

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Convenio de Colaboración de fecha 04 de octubre de 2018, celebrado entre la Municipalidad de Monte Patria, debidamente representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza y Taller de Cueca Pulmahue, representada por don Joel Enrique Campusano Carvajal, Rut: 11.327.422-0, ambos domiciliados en Cerrillos de Rapel.

2.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio tiene por objeto apoyar el desarrollo social, recreativo, patrimonial y cultural potenciando las actividades que pongan el valor del folclor que nace de la comuna de Monte Patria.

3.- ESTABLÉZCASE, que el municipio realizará la contratación mediante licitación publica del bus que trasladará a la agrupación folclórica, desde Cerrillos de Rapel, comuna de Monte Patria hacia la ciudad de Valdivia, realizando diversos viajes internos en la ciudad, el monto corresponde a la suma de $ 3.000.000 (tres millones de pesos)..

4.- ESTABLÉZCASE, que la duración del presente convenio será de 10 meses, contados desde la suscripción del presente instrumento.

5.- DÉJESE, constancia que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

6.- IMPÚTESE, el gasto que importa el referido convenio a la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.07.006.003 "DIDECO, otros traslados", AG. 3.1.1.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECTOR JURIDICO
CHILE
JUAN GUZMAN ZUNIGA
DIRECTOR JURIDICO
"Por orden del Alcalde"

RALC/sar
- DIDECO
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica
- DaF

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
V°B°
JURÍDICA
CHILE